

BOLETIN  OFICIAL

DEL

## AYUNTAMIENTO POPULAR DE LÉRIDA.

Precio de suscripcion 2 rs. mensuales.—Se publica los domingos.

## Sesion del dia 23 de Julio de 1873.

Alcalde presidente, Sol Torrens.—Perez, primer teniente.—Morlius, 2.º id.—Camps, 3.º id.—Gigò, 5.º id.—Concejales: Guardiola, Serra, Cornudella, Llorens, Camps (Benito), Forné, Tarragó, Pluvins, Monmany, Puig, Agudo.

Despues de manifestar el Sr. Presidente que el objeto de la sesion era para discutir y votar el presupuesto municipal correspondiente al año económico de 1873-74 dispuso su lectura que hizo el Secretario del modo siguiente:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento.—Artículo 1.º—Por el haber del Secretario dos mil quinientas pesetas.—Dos oficiales de Secretaría á 1300 pesetas cada uno.—Oficial auxiliar 1000 pesetas.—Archivero con habitacion en la casa 875 pesetas.—Escribiente 875 pesetas.—Escribientes temporeros 1000 pesetas.—Depositario el diez al millar de lo que se recaude.—Arquitecto, 2000 pesetas.—Dos porteros á 625 pesetas uno.—Dos clarineros á 625 pesetas uno.—Aposentador 770 pesetas.—Fontanero distribuidor de aguas 128 pesetas.—Ayudante de la Depositaria 1000 pesetas.—Total del artículo 15.224 pesetas.

Abierta discusion, se hicieron algunas observaciones que fueron contestadas por los Señores de la Comision quedando aprobadas todas las partidas menos la de 1000 pesetas consignada para el Ayudante de la Depositaria á la que se opuso el Sr. Monmany por considerarla como un empleado nuevo. D. Manuel Morlius observó que dicha plaza ya existia aunque con diferente nombre. El Sr. Presidente dijo que debia haber un contador de cuyas funciones, que esplicó, podia encargarse uno de los Oficiales de Secretaría. El Ayuntamiento acordó que se suspenda la aprobacion del artículo pasándolo á la Comision para que con la Presidencia lo estudie de nuevo,

teniendo en cuenta la nueva forma que piensa darse á la Secretaria, quedando adrobadas las demas partidas de los artículos 2, 3, 5, 6 y 7 del Capítulo 1.º que con las del artículo 1.º formaban el total de 19.588 pesetas.

Capítulo 2.º—Policia de seguridad.—Artículo 1.º—Secretario de la Alcaldia, 1300 pesetas.—Auxiliar de la misma, 1000 pesetas. Alguacil, 725 pesetas y para gastos de material 100 pesetas.—Hechas algunas observaciones por algunos Sres. Concejales sobre el aumento de 300 pesetas al Secretario y 1000 para el Auxiliar, se acordó por el Ayuntamiento que se rebajasen las 1300 pesetas por ambos conceptos. Respecto al art. 2.º en que se proyectan seis guardias municipales en vez de los cuatro que habia ademas del cabo, el Ayuntamiento despues de oidas las esplicaciones dadas por el Sr. Presidente que propuso elevar el haber de los guardias á 720 pesetas en vez de 650 que propone la Comision acordó el Ayuntamiento que estaba conforme con el aumento del número de plazas y haber mencionado, quedando el Cabo en 1000 pesetas. Tambien aprobó el Ayuntamiento la suma de 500 pesetas propuestas en el art. 3.º para equipo y vestuario de los guardias.—1387 pesetas 38 céntimos para gastos de seguros y material de incendios detallados en el art. 4.º comprendiendo el seguro de la Casa Consistorial y 500 pesetas del art. 5.º para gastos de veredas extraordinarias y urgentes, quedando reducido el cap. 2.º á 9112 pesetas 38 céntimos en vez de 10438 pesetas 38 céntimos que se proyectaban.

Capítulo 3.º—Policia urbana y rural.—Artículo 1.º—Personal de serenos y guardas rurales.—Se aprueban á propuesta de la Comision 810 pesetas para el Cabo de serenos, y seis serenos á 600 pesetas cada uno, mas 50 pesetas porque se les exige que se retiren mas tarde que antes.—Y 280 pesetas para pago del aceite del farol de ronda.—Se propone el aumento de dos Guardias rurales y que sean